



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Absuelto un deportista penalizado por dopaje tras conocer la sanción a través del BOE

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha absuelto a un deportista acusado de doparse —e inhabilitado para conseguir licencia federativa por un periodo de cuatro años— porque no supo de tal sanción hasta que la Agencia Española de Protección de la Salud del Deporte (actual Celad) la publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Un hecho que, según el Tribunal, **vulneró el artículo 24 de la Constitución y le ocasionó indefensión, dado que el procedimiento se tramitó sin su intervención.**

Según consta en la sentencia, el pleito se originó el pasado enero de 2020 después de que la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) tuviera conocimiento, a través de diferentes medios de comunicación de tirada nacional, de que se habían detenido a seis personas por la presunta comisión, entre otros, de un delito contra la salud pública tipificado en el artículo 362 del Código Penal.

Después de estas detenciones, la Abogacía del Estado se personó en calidad de acusación particular, solicitando al Juzgado de Instrucción que autorizara a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil la remisión de la relación de deportistas, "presuntamente compradores de sustancias dopantes", así como cualquier otra evidencia que pudiera acreditar una supuesta infracción administrativa en materia de dopaje, obtenida en el marco de la Operación Hipoxianet.

En ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)